

0074

DECRETO N°

NEUQUEN, 15 ENE 1988

VISTO:

El Expediente N° 5009-F° 126-Año 1.987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. de los actuaciones, el Señor Juez de Faltas dicta sentencia condenando al Señor LEON COGAN, como autor responsable de / la falta cometida en violación al Artículo 127°) de la Ordenanza N° 3.149, (salida de agua a la vía pública en abundancia, proveniente del riego de // césped), al pago de una multa de \$ 160.- (20 módulos), más las costas;

Que a fs. 5 se agrega un recurso de apelación;

A fs. 7 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 011/88, entendiendo que del recurso de apelación de fs. 5 surge que no es el Sr. Cogan quien se presenta, como así tampoco está acreditado en autos que halla designado algún mandatario o letrado que lo represente en estas actuaciones (Art. 374°) Ord. 3.149); Asimismo lo expresado en el escrito no es relevante como para enervar el acta de fs. 1, razón por la cual aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia de primera instancia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMA: en todas sus partes la sentencia de primera instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 5009-F° 126-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge - - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cumplassa de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ES COPIA.-

FDO) BALDA

FERRACIOLI.-

[Handwritten signature and stamp]
FELIX ...
SECRETARIO ...

[Handwritten mark]